



Impacto de la Justicia Restaurativa en los enfoques dominantes de gestión de Conflictos Socioambientales

Academia Nacional de Ciencias Ambientales
10 de abril, 2026

Dra. Graciela Patricia Tapia

Conflicto Socioambiental

- Proceso social complejo y dinámico:
- **Múltiples actores interdependientes**, con intereses, valores y visiones diferentes respecto de la distribución de recursos materiales y simbólicos,
- **Tienen o PERCIBEN** que sus objetivos, identidades o condiciones de vida se ven afectados o amenazados.
- **Actúan** basándose en esas incompatibilidades percibidas



Contexto Actual: Conflictos Socioambientales



Explotación Minera

Proyectos extractivos que afectan territorios ancestrales y recursos naturales



Recurso Hídrico

Contaminación y sobreexplotación de fuentes de agua dulce



Territorio y Comunidades

Impactos en territorios colectivos y modos de vida tradicionales

Los Conflictos socioambientales se están multiplicando en el contexto de la transición energética, especialmente en regiones ricas en minerales críticos pero con gobernanza débil.



Riesgos de ineficacia en la gestión dominante de conflictos socioambientales

Déficit de Legitimidad: mero cumplimiento de formalidades administrativas (check-list) erosiona confianza.

- ▶ **Estándar de Participación debilitado:** Invalida el principio de participación real y sustantiva
- ▶ **Agotamiento de la Respuesta Judicial: Lecciones ACUMAR:** Las sentencias pueden reconocer derechos y ordenar medidas, pero sin dispositivos eficaces de implementación el conflicto puede persistir.
- ▶ **Ficción Técnica y falta de Co-validación:** Estudios técnicos e informes producen verdad técnica, pero no necesariamente legitimidad ni aceptación social. (caso Corte Suprema en Catamarca en explotación de litio Salar del Hombre Muerto)

La gestión dominante puede administrar el conflicto pero no siempre transformarlo o reparar sus efectos

Enfoque tradicional: Limitado

Regulación legal: incluye procedimientos, métodos, estándares, medidas de restauración.



Evaluaciones de Impacto y control

EIA, DIA, monitoreo, fiscalización y estándares técnicos



Medidas de Mitigación y Compensación

Herramientas regulatorias para evitar, reducir o reparar impactos
Indemnizaciones económicas



Judicialización y control de legalidad

Procesos administrativos y legales para exigir cumplimiento

Gestión técnico-jurídica del impacto, no siempre es suficientes para reparar el daño integral

El daño ambiental es multidimensional:



- **Ecológico:** deterioro de ecosistemas y recursos naturales
- **Social:** fragmenta comunidades y conflictos internos
- **Cultural:** debilita saberes y vínculos territoriales
- **Institucional:** erosiona la legitimidad estatal
- **Relacional:** Ruptura de vínculos y confianza entre los actores

Si el daño es multidimensional la reparación no puede reducirse a compensaciones económicas

La Justicia Restaurativa: Enfoque orientador



La Justicia Restaurativa ofrece un enfoque orientado a:

- identificar daños
- reconocer a los afectados
- asignar responsabilidades
- construir procesos participativos basados en el diálogo, la deliberación y el consenso para la reparación y no repetición.

Ofrece una caja de herramientas complementaria a la justicia formal, útil en determinadas condiciones institucionales, territoriales y políticas.

Aporte de la Justicia Restaurativa

La justicia restaurativa permite traducir el daño en obligaciones concretas, medibles y verificables



Participación real

Comunidades afectadas intervienen en la definición de la reparación



Diálogo estructurado

Espacios formales de encuentro, reconocimiento y consenso



Reparación integral

Medidas materiales, simbólicas, disculpas públicas.



Corresponsabilidad

Compromisos exigibles para actores públicos y privados



Seguimiento verificable

Monitoreo independiente, comunitario y con Garantías de “No Repetición”

Avances hacia un Enfoque Restaurativo

Este giro ya puede darse en tres planos

► 1. Marcos normativos desde el Estado:

Derechos de acceso y reparación: Acuerdo de Escazú: acceso a la información, participación y justicia

► 2. Marcos normativos desde Sector Privado

Debida diligencia y remediación: Estándares internacionales y Sustentabilidad Corporativa en empresas

► 3. Organismos internacionales:

Mecanismos externos de rendición de cuentas de proyectos financiados por Bancos multilaterales; MICI (Grupo BID) / CAO (IFC)



Arquitectura institucional de un enfoque restaurativo

1. Marco Normativo: Derecho vinculante y sentencias

- Legislación ambiental y Acuerdo de Escazú:
- Sentencias: El poder de frenar la actividad y ordenar suspensión o reparación

2. Estándares internacionales de conducta de las empresas

Compromisos empresariales sobre debida diligencia, transparencia y remediación

- ICMM Estándar Consolidado del Consejo Internacional de Minería y Metales.
- IRMA: Iniciativa para la Garantía de la Minería Responsable.
- Principios ONU (Pilar 3): "Remediación" como una responsabilidad empresarial proactiva

3. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

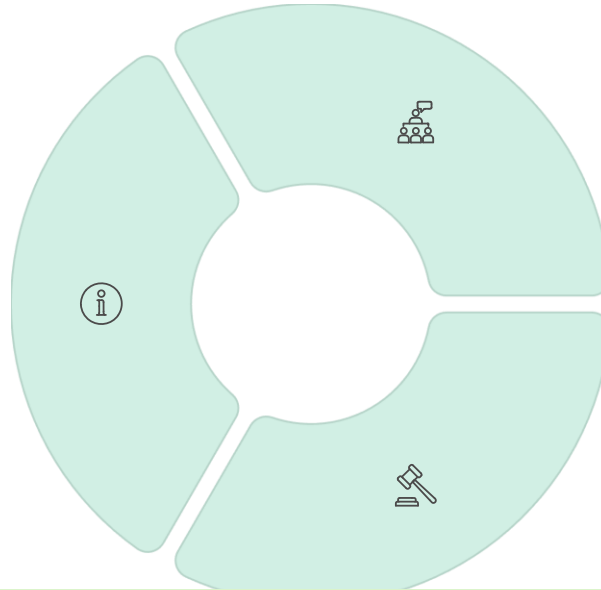
Instancias externas de rendición de cuentas y seguimiento, en proyectos proyectos financiados por Bancos multilaterales: MICI (Grupo BID) / CAO (IFC)



Acuerdo de Escazú: Derechos de Acceso

Acceso a la Información

Derecho a conocer información ambiental relevante



Participación Pública

Intervenir de modo oportuno y efectivo de decisiones ambientales

Acceso a la Justicia

Reclamar reparación y control de legalidad y garantías para defensores ambientales

El tratado provee el piso normativo indispensable para procesos legítimos. Pero NO define mecanismos específicos de gestión de conflictos.

Estado y Justicia restaurativa: Punto de Encuentro

Estado

Marco normativo para acceso a la justicia formal

- Procedimientos administrativos y judiciales
- Reparación del daño

Justicia Restaurativa

Marco metodológico complementario
Procesos dialógicos y participativos

- Reconocimiento del daño
- Participación real de afectados
- Corresponsabilidad entre actores
- Reparación integral y seguimiento

Ambos enfoques buscan ampliar la capacidad de respuesta frente al conflicto participando en la gestión, transformación y resolución de conflictos ambientales.

Nivel Procedimental: Participación y Diálogo

○ Procesos Multiactor

Espacios facilitados de diálogo y deliberación entre Estado, empresa y comunidad

Foros de diálogo o Talleres Participativos

Espacios de participación no vinculante, informativa, consultiva y de validación social

-

🤝 Mediación Ambiental

Procesos de negociación asistida para lograr acuerdos



Sector privado: Sostenibilidad Corporativa y responsabilidad frente al daño

Las empresas son evaluadas por su desempeño en sostenibilidad mediante Estándares internacionales, en 3 dimensiones



Ambiental

- Reducción de emisiones de CO₂
- Uso de energías renovables
- Economía circular



Social

- Programas Desarrollo Comunitario
- Condiciones laborales justas
- Igualdad de género



Gobernanza

- Ética empresarial
- Transparencia
- Prevención de corrupción

La medición de desempeño mediante indicadores -ESG / ASG- da cuenta del cumplimiento de los “Estándares Internacionales”, abren oportunidad para vincular sostenibilidad con remediación.

De la RSE a la Sostenibilidad Corporativa

Enfoque tradicional RSE

- Maximización de ganancias
- Corto plazo
- Impacto como externalidad
- Cumplimiento legal mínimo

Nuevo Enfoque Sustentable

- Creación de valor integral
- Largo plazo
- Impacto como responsabilidad por el daño
- Debida diligencia

Este cambio habilita nuevas prácticas de reparación, accountability y licencia social.

La justicia restaurativa permite conectar el derecho ambiental con los “estándares internacionales” del sector privado, transformando la “sostenibilidad” en responsabilidad efectiva frente al daño

”

Estándares Globales del Sector Privado

1. Estándar Consolidado de Minería Responsable (ICMM / CMS - 2024/2026)

- Validación externa del desempeño social
- Transparencia y rendición de cuentas
- Relevancia restaurativa: favorece reparación y sostenimiento de la licencia social

2. Estándar IRMA (Iniciativa para el Aseguramiento de Minería Responsable)

- Consentimiento **Informado (CLPI)** y monitoreo independiente
- Mecanismos de queja con remediación temprana
- Relevancia restaurativa: fortalece queja a nivel de sitio con capacidad de **remediación temprana**.

3. Principios Rectores de la ONU (Pilar III: Acceso a Remedios)

- Acceso a remedio frente al daño
- Reparación material y simbólica (disculpas, restitución)
- Relevancia restaurativa: exige respuesta empresarial aun sin sentencia judicial

Organismos de financiamiento internacionales: Mecanismos de Queja vinculados e Bancos de Desarrollo.

Grupo BID - **MICI**- Grupo Banco Mundial(IFC) -**CAO**-

Fase de Diálogo (Consulta/Resolución de Disputas):

Espacio de diálogo / mediación donde se busca el consenso para remediar las omisiones en las salvaguardas socio ambientales.

Enfoque Restaurativo

Lo activan personas o grupos afectados ante incumplimiento de salvaguardas.

Se busca la reparación integral y efectiva del impacto socio-ambiental y el seguimiento de acuerdos.

Sus marcos normativos buscan ampliar las formas en que las personas afectadas pueden participar directamente en la gestión y resolución de conflictos ambientales.

Aportes de Mecanismos -MICI y CAO- al “enfoque restaurativo”

Tipos de Reparación Logrados por Acuerdo:

- **Ambiental:** Remediación de pasivos, restauración de ecosistemas y limpieza de fuentes de agua.
- **Socio-Económica:** restitución de medios de vida y mejora de infraestructura social, lucro cesante, .
- **Simbólica e Institucional:** Disculpas públicas, reconocimiento de derechos vulnerados y fortalecimiento de la gobernanza local
- **Seguimiento:** Monitoreo técnico de los acuerdos para asegurar que la reparación sea sostenible en el tiempo.



Avance internacional Estatal: Marco Legal de la UE

Directiva sobre Diligencia Debida de Empresas en materia de Sostenibilidad). (CSDDD - Directiva 2024/1760

1. CSDDD : "Mandato" del Estado a las empresas Impulsa "debida diligencia" para generar "remedio efectivo".

A diferencia de los "estándares internacionales" es vinculante.



2. Guía de Implementación de la CSDDD -el "Estándar": Define "remedio efectivo" precisando *requisitos* para una reparación adecuada, suficiente, y válida.

3. Guía del Foro Europeo de JR (2025) (Restorative Justice in Environmental Matters) Aporta herramientas metodológicas técnica para traducir el remedio efectivo en procesos de diálogo restaurativos

La experiencia europea articula: el mandato jurídico, criterio de validez y metodología para implementar dicho mandato

EFRJ: Guía Metodológica de JR

European Forum for Restorative Justice



Reconocimiento del daño



Participación de afectados



Reparación vinculada al impacto



Garantías de no repetición

EFRJ: Guía Metodológica de JR

*Justicia Restaurativa en Materias Ambientales:
Una Guía para Profesionales y Responsables de Políticas.*

Noviembre 2025



Catalizadora de la Directiva CSDDD y desarrollada por el Environmental Justice Working Group



Fase de Preparación: “facilitadores” trabajan por separado con diversos sectores: estado, comunidad, empresa con foco en Identificar “Necesidades” y no en “derechos”



Protocolos para asegurar espacios seguros



Incorpora la “voz” de la naturaleza con criterios para elegir “guardianes”, expertos técnicos para hablar del ecosistema afectado.

Graciela Tapia

Caso Catamarca: Medida Cautelar

Fallo judicial ordena

- Estudio de impacto ambiental acumulativo
- Abstención de lograr nuevos permisos
- Acceso a cceso a la información y participación de la comunidad
- Consideración de los efectos sobre ecosistema y comunidad

No define expresamente que la participación implique la colaboración u opinión del estudio ni en monitoreo comunitario de su ejecución o resultados.



Estado actual

El estudio fue presentado y la medida cautelar levantada, pero el conflicto persiste.

Estudio técnico, prescripto sin precisar la forma de participación, genera desafíos de legitimidad

Estándares Internacionales de Río Tinto (empresa sucesora de Livent/Archadium en el Caso Catamarca)

Estándar IRMA

- **Vínculo Restaurativo:** IRMA exige el **Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)** y mecanismos de queja que incluyan la remediación.

Principios del ICMM

- **Vínculo Restaurativo:** El Principio 10 obliga a la “participación política responsable” y a la transparencia en la rendición de cuentas.

Estándar Global de Gestión de Relaves (GISTM):

- **Vínculo Restaurativo:** La empresa debe tener planes de recuperación social ante cualquier impacto severo.

Nuevo modelo posible para Gobernanza de Implementación

Mesas de Cumplimiento (MCR)

Sentencias ambientales ordenen la creación de Mesas para operatividad los fallos, co-diseñar y validar socialmente la remediación

Fideicomiso de Monitoreo Independiente: Empresas (bajo su estándar) financian un fondo ciego.

- Compensación económica a los técnicos elegidos por la Comunidad para auditar cumplimiento.

Incorporación del “estándar internacional”

Como referencia en la DIA, y en la ejecución de la sentencia judicial

Gobernanza ambiental preventiva-restaurativa

Un modelo integrador para la gestión de conflictos socioambientales:

Prevención

Identificación temprana de conflictos, monitoreo participativo y transparencia. (Sistemas de alerta temprana).

Restauración

Reparación del daño y reconstrucción de relaciones entre actores. (Habilidades blandas)

Transformación

Incorporación de estándares internacionales como referencia técnica exigible en la gestión administrativa y judicial.

La gestión ambiental se redefine construyendo procesos legítimos y confiables para prevenir y reparar.